

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**



RESOLUCION No. 07.Q.IJ.001260



Dr. Román Barros Farfán
ESPECIALISTA JURIDICO

CONSIDERANDO:

Que se ha presentado la escritura pública de constitución de la compañía PETROUNCO UNITED OIL ECUADOR S.A. otorgada ante el Notario Trigésimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito , el 01/febrero/2007 y de la escritura pública Rectificatoria de dicho acto societario conferida el 08/marzo/2007 ante el Notario Trigésimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito.

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución ADM.06361 del 28 de septiembre del 2006;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía PETROUNCO UNITED OIL ECUADOR S.A. y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de las escrituras que se aprueban, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba las referidas escrituras y esta resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto, copia de las escrituras públicas inscritas en el Registro Mercantil, copia de los nombramientos inscritos, copia de la afiliación a la Cámara de la Producción respectiva y copia del Registro Unico de Contribuyentes.

Comuníquese.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano 21/mar/2007 de Quito, a


Dr. Román Barros Farfán
ESPECIALISTA JURIDICO

Exp. Reserva 7125341
Nro. Trámite 1.2007.196

REGISTRO PROPIEDAD DEL CANTON LAGO AGRIO,

Dirección Jorge Anázco y Fco. Orellana.

LAGO AGRIO- SUCUMBIOS ECUADOR-

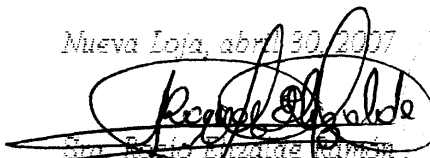
CERTIFICO:

Hoy, Tomo: PRIMERO, folio : Ciento sesenta y cinco bajo el número:

Doscientos cincuenta y nueve, queda inscrita la precedente **RESOLUCIÓN NRO.**

07.Q.II.001260, dictada por el **Doctor Román Barros Farfán** **Especialista**
Jurídico de la Superintendencia de Compañías el **veinte y uno de marzo del dos mil**
Siete.

Nueva Loja, abril 30, 2007



Román Barros Farfán

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Y MERCANTIL DEL CANTON LAGO AGRIO (E)